DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Despacho de la Gobernadora

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2017.

ORDENANZA No. 471 del 30 de noviembre de 2017

Proyecto de ordenanza No. 035 del 17 de octubre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE AREAS PROTEGIDAS DEL VALLE DEL CAUCA, SIDAP VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONA la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Diany Janeth Figueroa Ramírez – Abogada Contratista
Revisó: Diego Fernando Palacios Ramírez– Líder de Programa

Vo. Bo. Diana Carolina Reinoso Vásquez – Subdirectora de Representación Judicial
Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora Departamento Administrativo de Jurídica

(Noviembre 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL VALLE DEL CAUCA, SIDAP VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta las disposiciones normativas establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994, Ley 388 de 1997, ley 1454 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

O R D E N A :

ARTICULO 1.- ADÓPTESE el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle del Cauca, como el conjunto de Principios, Normas, Acciones, Procedimientos, Recursos, Actores Sociales, Áreas Protegidas y las Estrategias de Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos existentes en el Departamento con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que constituyen la estructura ecológica principal Regional y Local.

PARÁGRAFO.- El SIDAP Valle del Cauca es un espacio de concertación y coordinación de los Actores Sociales e Institucionales relacionados con el sistema de Áreas Protegidas reconocidas o no por el SINAP; además de las Estrategias Complementarias, que son las que determine la Normatividad Nacional y las Áreas de especial importancia ecosistémica, predios adquiridos por Entidades Públicas destinados a la conservación, corredores biológicos, Áreas Protegidas Regionales, Municipales y Étnicas, Áreas con reconocimientos Internacionales como sitios Ramsar, Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICA), las Áreas Claves de Biodiversidad (ACB), entre otros.

ARTICULO 2.- FUNCIONES DEL SIDAP VALLE DEL CAUCA. El Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir al logro de las metas de conservación del País, articulando toda la gestión de conservación del Departamento a los instrumentos y niveles de gestión del SINAP.

2. Aportar a las Políticas de Ordenamiento Ambiental de los Territorios relacionados con las Áreas Protegidas, las Estrategias de Conservación de la biodiversidad y el Patrimonio Natural del Departamento.

3. Definir las prioridades de Conservación para el Departamento.

4. Recomendar, Articular y Promover Acciones de Conservación, Preservación, Manejo y Administración de las Áreas Protegidas Públicas declaradas así como la Creación de nuevas Áreas de Acuerdo a las Prioridades establecidas para el Departamento, a fin de lograr un sistema Departamental efectivamente gestionado.

5. Gestionar procesos que articulen e integren las Áreas Naturales Protegidas Locales, Regionales y Nacionales así como las reservas Naturales Privadas, los Territorios Colectivos y Étnicos en aras de conformar un sistema Departamental de Áreas Protegidas completo.

6. Crear un portafolio de Áreas Protegidas del Departamento, de tal manera que tenga información clara y precisa sobre el Área Departamental en conservación; delimitación, zonificación, planes de manejo formulados, Implementación, Administración y demás aspectos relevante para la conservación.

7. Promover estrategias de conservación de la biodiversidad que fortalezcan las Áreas Protegidas tales como mosaicos de conservación, corredores biológicos de conectividad, sistemas productivos agroecológicos, reservas Naturales Privadas y Zonas de Amortiguación.

8. Promover, fortalecer y apoyar la Creación e Implementación de los Sistemas Locales de Áreas Protegidas en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

9. Establecer los mecanismos y las estrategias de Participación, Educación Ambiental y Comunicación en el Marco de las Áreas del Sistema.

10. Vincular a las Universidades e Institutos de investigación relacionados con el estudio de la biodiversidad y su conservación, de tal manera que las decisiones en torno a las Áreas Protegidas tengan Apoyo Técnico y Científico.

11. Impulsar y promover mecanismos de articulación y cooperación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y con los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas SIRAP.

12. Promover la conformación y articulación de los sistemas Municipales de Áreas Protegidas buscando lograr un SIDAP completo y eficazmente manejado.

13. Participar en instancias de Orden Nacional y Departamental relacionadas con la conservación, protección de la biodiversidad, el recurso hídrico y el sistema de Áreas Protegidas.

14. Definir participativamente las Políticas, Planes y Proyectos que garanticen una adecuada gestión del Sistema, bajo una concepción de desarrollo humano sostenible.

15. Fortalecer y apoyar los procesos de recuperación y conservación de las culturas tradicionales sostenibles y sus sistemas productivos, mediante la creación de espacios para el intercambio de experiencias y conocimientos.

16. Diseñar e implementar la estrategia de sostenibilidad financiera.

17. Construir el Plan de Acción del Sistema.

18. Velar por el posicionamiento del SIDAP en los escenarios de la Planificación y el Ordenamiento del Territorio.

19. Desarrollar un sistema de incentivos o estímulos a la conservación

20. Diseñar o implementar sistema de indicadores para el análisis de la efectividad del Sistema.

21. Gestionar la generación de un marco regulatorio y de Política en las Áreas y Procesos del Sistema.

22. Generar espacios de diálogo, concertación y articulación Intersectoriales e Interinstitucionales en el Departamento.

ARTICULO 3.- CONFORMACIÓN DEL SIDAP VALLE DEL CAUCA. El Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, estará conformado por entidades y organizaciones públicas, privadas, académicas, comunitarias y de la sociedad civil relacionadas en su gestión con las áreas del Sistema de la siguiente manera:

- Corporación Autónoma de Regional del Valle del Cauca – CVC
- Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca.
- INCIVA
- CORPOCUENCAS.
- Entidades Públicas con competencia en las Áreas Protegidas.
- Los Municipios.
- Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que desarrollan acciones alrededor de las Áreas que conforman el SIDAP Valle del Cauca.
- Representantes de las Universidades.
- Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- Las Comunidades Étnico Territoriales a través de las Organizaciones que las articulan.
- Las Organizaciones de base comunitaria relacionados con las Áreas protegidas y estrategias complementarias del Sistema.
- Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) relacionadas con la conservación de la biodiversidad.
- Las empresas privadas o mixtas relacionadas con las Áreas del Sistema.

ARTICULO 4.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SIDAP. Los objetivos específicos de conservación de las Áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el Establecimiento, Desarrollo y Funcionamiento del SIDAP y guían las demás estrategias de

conservación Departamental; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del País.

Para alcanzar un mismo objetivo específico de conservación pueden existir distintas categorías de manejo por lo que en cada caso se evaluará la categoría, el nivel de gestión y la forma de gobierno más adecuada para alcanzarlo.

Las Áreas protegidas que integran el SIDAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el Marco de los Objetivos Generales. Esas Áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación que se señalan a continuación:

a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del Departamento o combinaciones características de ellos;

b) Preservar las Poblaciones y los Hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida;

c) Conservar la Capacidad Productiva de Ecosistemas Naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos;

d) Mantener las Coberturas Naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las Culturas del Departamento.

f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la Educación, el Mejoramiento de la Calidad Ambiental y la Valoración Social de la Naturaleza

g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos Étnicos.

PARÁGRAFO.- En el acto mediante el cual se reserva, alindera, delimita, declara o destina un área protegida, se señalarán los objetivos específicos de conservación a los que responde el área respectiva.

ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA. Los espacios de participación, de concertación y coordinación social y comunitaria del SIDAP Valle del Cauca se organizan así:

- Mesa Departamental
- Mesa Local Norte
- Mesa Local Suroccidente
- Mesa Local Pacifico Oeste
- Mesa Local Pacifico Este
- Mesa Local Centro Norte
- Mesa Local Centro Sur
- Mesa Local BRUT
- Mesa Local Suroriente

PARÁGRAFO 1.- El SIDAP Valle del Cauca cuenta con una Secretaría Técnica conformada por la CVC como autoridad Ambiental del Departamento con Apoyo de Parques Nacionales Naturales de Colombia en cabeza de las Direcciones Territoriales Andes Occidentales y Pacífico y la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca Departamental.

PARÁGRAFO 2.- La estructura del SIDAP Valle del Cauca relacionada en esta Ordenanza deberá ser reconocida y convocada en los diferentes escenarios de socialización, información, planificación o concertación que tenga relación o afecte las áreas que conforman el Sistema.

ARTÍCULO 6.- MESA DEPARTAMENTAL. Será la instancia coordinadora y estará representada por los Actores escogidos en las Mesas Locales y otros Actores permanentes definidos por la misma.

ARTÍCULO 7.- MESAS LOCALES. Las mesas locales serán dinamizadas por la CVC. A estas concurren los procesos locales tales como Comités de Comanejo de las Áreas Protegidas y SIMAPs, entre otros.

ARTICULO 8.- COMITÉS DE COMANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SIDAP. Son espacios o escenarios de participación que fomentan el relacionamiento articulado y la responsabilidad compartida de la Institucionalidad Pública y los Actores Sociales que tienen relación con la Gestión de las Áreas Protegidas en las diferentes etapas de formulación, Implementación y Seguimiento de sus Planes de Manejo que se Desarrollarán según los Contextos Sociales y Culturales específicos.

PARÁGRAFO.- Todas las Áreas Protegidas del SINAP que no forman parte del Sistema de Parques Nacionales deberán conformar comités de Comanejo, los cuales se ajustarán a las especificidades Étnicas, Culturales y Sociales de cada Proceso.

ARTICULO 9.- INTEGRANTES DE LOS COMITES DE COMANEJO. El Comité de Comanejo estará conformado por los siguientes actores:

- Las Autoridades Ambientales,
- Las Autoridades Territoriales,
- Las Antidades Públicas con competencias en el Área,
- Los Actores locales a través de sus delegados.

PARÁGRAFO.- Los Actores podrán incluir como aliados otros Actores que tendrán voz mas no voto en las decisiones del Comité.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE COMANEJO. El Comité de Comanejo tendrá las siguientes funciones:

1. Construir su Reglamento Interno de Trabajo.

2. Construir un Plan Operativo de Trabajo Anual con Base en el Plan de Acción del Área Protegida.

3. Participar en la Planificación y Seguimiento del Plan de Manejo del Área Protegida conforme sus Competencias.

4. Realizar veeduría y seguimiento a la Implementación del Plan de Manejo.

5. Apoyar las Funciones de Control y Vigilancia de las Autoridades Competentes.

6. Apoyar las acciones de Educación Ambiental, Sensibilización y Promoción del Área Protegida y/o su zona con función amortiguadora.

7. Propender por la incorporación del Área Protegida y su Plan de Manejo en todos los Escenarios de Discusión, Instrumentos de Planificación Ambiental e Instancias que puedan afectar o estar relacionadas con el Área Protegida, tales como los POT, POMCAS, Planes de Desarrollo, PGAR, Planes de Acción, entre otros Instrumentos, buscando que las Acciones del Plan de Manejo del Área queden incluidas en los mismos.

8. Promover el tema del Área Protegida al Interior de su Institución, en caso de ser representante de una Institución o de su Organización o Comunidad.

9. Asesorar en el Marco de su Competencia a los Miembros del Comité en temas específicos o a otros Actores en momentos en que se requiera, referentes al Área Protegida.

10. Participar en la Evaluación Anual al Cumplimiento de los Compromisos.

11. Apoyar en la Gestión de Recursos para la Implementación de Acciones de Manejo para el Área Protegida.

ARTICULO 11.- PLAN DE MANEJO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y OTROS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA POR PARTE DE LOS ENTES TERRITORIALES. Los predios que sean adquiridos con este fin por las Entidades Territoriales con Recursos Propios o de otras Entidades Públicas o los que hayan sido entregados con fines de conservación por dichas Entidades, deberán contar

con Plan de Manejo y Sistema de Seguimiento a la Conservación, de acuerdo a los lineamientos construidos en el SIDAP Valle del Cauca y atendiendo a las funciones de los Municipios en la Administración y mantenimiento de estas Áreas, establecidas en la norma. Para el manejo de estos predios se deberán fomentar acuerdos de Comanejo con los Actores locales e impulsar incentivos a la conservación.

ARTICULO 12. SISTEMAS MUNICIPALES DE AREAS PROTEGIDAS. Los Municipios del Valle del Cauca deberán impulsar la conformación Sistemas Locales o Municipales de Áreas Protegidas ajustados a su contexto Ambiental y Sociocultural como estrategia de conservación de la Estructura Ecológica principal del Municipio.

Los SIMAP/SILAP son el conjunto de principios, normas, acciones, procedimientos, recursos, Actores sociales, Áreas Protegidas y Estrategias de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos existentes en el Municipio para garantizar la estructura ecológica principal.

PARÁGRAFO.- Los humedales se integrarán como Áreas locales de conservación en los SIMAP´s / SILAP´s con la participación de la Comunidades de Pescadores en la Protección, Conservación, Administración y el Aprovechamiento sostenible.

ARTÍCULO 13.- ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN. La Política Educativa del Departamento deberá considerar como prioridad el conocimiento sobre las Áreas Protegidas y Estrategias Complementarias, sus Planes, Programas y Proyectos deberán ser tenidos en cuenta en la Gestión de la Política Educativa.

ARTÍCULO 14.- PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y MERCADOS VERDES. La Gobernación del Valle estimulará a través de la inversión en Áreas Protegidas y Estrategias Complementarias la Adopción de Prácticas Productivas y de Mercados Verdes que favorezcan la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, tales como agroecología, herramientas de manejo del paisaje como agroforestería, silvicultura, acuicultura, entre otros. No se fomentará la producción que afecte los objetivos ni objetos de conservación de las Áreas Protegidas.

ARTÍCULO 15.- ARTICULACION. Las Secretarías y las Entidades Descentralizadas deberán articular a través de los diferentes Planes y Programas Estrategias para Fortalecer los Procesos de Conservación del SIDAP Valle del Cauca.

ARTÍCULO 16.- SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA. La Gobernación del Valle incluirá en sus Planes, Programas y Procesos el Fortalecimiento del SIDAP en el Marco del Plan de Acción del SIDAP y reconocerá la Ecoetiqueta que certifique los procesos de conservación del mismo. Igualmente facilitará la Coordinación y Negociación Intersectorial e Interinstitucional para beneficiar la conservación de las Áreas del Sistema. de

(Noviembre 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL VALLE DEL CAUCA, SIDAP VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

la misma manera se implementarán mecanismos de reconocimiento y estímulos a los procesos de conservación del SIDAP.

ARTICULO 17.- INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO. Toda la información sobre Áreas que conforman el Sistema que se produzca por las Autoridades Ambientales, los Municipios, las Universidades, los Institutos de Investigación y otros Actores del SIDAP Valle del Cauca, se integrará al Sistema de Información Ambiental del Departamento, por lo cual el SIDAP Valle del Cauca será el responsable de centralizar, aportar y actualizar dicha información.

ARTICULO 18.- VIGENCIA. La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Hugo Armando Bohorquez Chavarro
Presidente

Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

C E R T I F I C A C I O N :

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

C E R T I F I C A :

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 035 del 17 de octubre de 2017, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Noviembre 15 de 2017
SEGUNDO DEBATE	Noviembre 20 de 2017
TERCER DEBATE	Noviembre 21 de 2017

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.
Autorizó: Sebastián Jare Quiñonez Castillo, Secretario General